

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 18	

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 24 de 2015					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	19 de Junio de 2015	Hora inicio:	07:30 a.m.	Hora final:	11:07 a.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas, Edificio P, sede calle 72, Universidad Pedagógica Nacional.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
María Cristina Martínez	Vicerrectora Académica
Luis Enrique Salcedo Torres	Vicerrector de Gestión Universitaria
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Carlos Ernesto Noguera	Decano Encargado de la Facultad de Educación
Mauricio Bautista Ballén	Decano Encargado de la Facultad de Ciencia y Tecnología
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representante Principal de los profesores

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Ricardo Cantillo Rueda	Director Instituto Pedagógico Nacional (E)	N/A
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano Encargado de la Facultad de Bellas Artes	N/A
Afonso Torres carrillo	Decano Encargado de la Facultad de Humanidades	N/A
Clara Lourdes Peña Castro	Decana de la Facultad de Educación Física	N/A
Magda Viviana Téllez	Representante Suplente de los Estudiantes – Pregrado.	N/A
N/A	Representante Principal de los Estudiantes – Posgrado.	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Omar Beltrán	Director del Departamento de Educación Musical

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 18	

Jhon Harold Córdoba	Director del Departamento de Ciencias Sociales
José Wilson Macías	Subdirector de Admisiones y Registro

- 5. Orden del Día:**
1. Verificación del quórum.
 2. Informe del Rector.
 3. Presentación de la Subdirección de Admisiones y Registro de cupos de los programas de posgrado.
 4. VAC - Propuesta de circular planes de trabajo.
 5. Presentación informe detallado **Comisión ocasional** para el análisis, estudio y valoración de la convocatoria para el **concurso docente**, la cual está conformada por el decano de la Facultad de Educación, el decano de la Facultad de Humanidades, el decano de la Facultad de Bellas Artes y la Vicerrectora Académica.
 6. Presentación informe detallado **Comisión Ocasional Académico-Administrativa** que se encargará de los preparativos, coordinación y planeación para el **recibimiento de los pares académicos para la Acreditación Institucional**, la cual está integrada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, la Vicerrectoría Académica, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Representante Principal de los Profesores ante Consejo Académico, el Decano de la Facultad de Educación, la decana de la Facultad de Educación Física, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación. La Coordinación de la Comisión Ocasional se encontrará en cabeza de la Vicerrectoría Académica.
 7. Presentación informe detallado **Comisión Ocasional** que se encargará de las **estrategias comunicativas que aborde el proceso de Acreditación Institucional**, la cual está integrada por la Coordinadora de la Oficina de Comunicaciones Corporativas, la Subdirectora de la Oficina de Recursos Educativos, el Decano de la Facultad de Humanidades, la Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Sociales María Carolina Alfonso Gil, el Decano de la Facultad de Bellas Artes, la Representante de los Estudiantes ante Consejo Académico. La Coordinación de la Comisión Ocasional se encontrará en cabeza del Decano de la Facultad de Humanidades. Restructurada mediante sesión del 09 de junio de 2015, unificándola con la comisión ocasional que se encargará de la coordinación, planeación y desarrollo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional.
 8. Presentación informe detallado **Comisión ocasional** para la definición de criterios que orienten al Consejo Académico para el otorgamiento de las **comisiones de estudio** de los docentes, el cual inicialmente estaba conformado por la Representante de los Profesores, el decano de la Facultad de Humanidades, la Vicerrectora Académica y la Subdirectora del CIUP. Restructurada mediante sesión del 09 de junio de 2015 con la finalidad de presentar un panorama general presupuestal y financiero del otorgamiento de las Comisiones de Estudio y las ya concedidas. Estará integrada por la Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y el Vicerrector de Gestión Universitaria, quien liderara y coordinará la misma.
 9. FEF- Solicitud prórroga de Comisión de Estudios del profesor **José Orlando Pachón Moreno**, concedida mediante Resolución No. 0763 de 10 de junio de 2014. (2015IE5191)
 10. Concepto Oficina Jurídica profesora Clara Inés Chaparro Susa. (2015ER1202)
 11. Propositiones y Varios.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 18	

--

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 01:33:41-01:53:33
---	---

El **Secretario General** realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo No. 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el orden del día.

2. Informe del rector	Tiempo 01:53:33-02:20:23
------------------------------	---

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor **Rector** ante el Consejo Académico, en el cual se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Se está a la expectativa de la firma del convenio con la Secretaría de Educación del Distrito para la ampliación de la cobertura.
- ✓ Se avanzó en la participación de la Universidad en la comisión del Gobierno Nacional, FECODE y tres Universidades públicas.
- ✓ Se aprobó la realización del encuentro Nacional de Educadores en el mes de octubre en el Instituto Pedagógico Nacional.
- ✓ Se llevó a cabo reunión con la Gobernación de Boyacá en donde se vislumbran dos posibles convenios; el primero concerniente a la evaluación cualitativa y su preparación, y el segundo, al congreso educativo que adelantará el departamento con invitados internacionales, el cual será coordinado por la Universidad
- ✓ Se suscribió convenio macro con la Universidad de Cundinamarca para trabajar y prestar la asesoría en el tema de acreditación Institucional, de igual forma, en el tema de formación posgradual (Maestría) en los docentes de dicha institución incentivando grupos de investigación.
- ✓ Se está estudiando la posibilidad de un convenio con la Universidad Distrital para que estudiantes de dicha Universidad como los de la UPN puedan tomar cursos o electivas en ambas instituciones.

3. Presentación de la Subdirección de Admisiones y Registro de cupos de los programas de posgrado.	Tiempo 02:20:23-03:57:58
---	---

Se llevó a cabo la presentación "Cupos a ofertar por programa académico de posgrado y apertura de Programas", a cargo del Subdirector de Admisiones y Registro José Wilson Macías.

Decisión:

El Consejo Académico invita a las distintas Facultades a socializar, discutir y debatir respecto a la presentación realizada, haciendo llegar sus aportes a la Vicerrectoría Académica con copia a la Subdirección

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 18	

de Admisiones y Registro.

De conformidad con la presentación realizada por la Subdirección de Admisiones y Registro, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitirá a las Facultades el informe de los costos económicos que representan los estudiantes en los programas de posgrado que oferta la Universidad. Posteriormente, se llevará a cabo reunión entre la Oficina de Desarrollo y Planeación y cada Decanatura, iniciando con la Facultad de Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Vicerrectoría Académica.

FACULTAD DE HUMANIDADES

El Consejo Académico aprobó los siguientes cupos de estudiantes de los programas de Posgrado de la Facultad de Humanidades para el periodo académico 2015-II.

- Maestría en Estudios Sociales: Número de cupos veinticinco (25).
- Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras: Número de cupos treinta (30).

El Consejo Académico informa que los cupos a ofertar estarán sujetos a modificación dependiendo del total de inscritos.

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Consejo Académico aprobó los siguientes cupos de estudiantes de los programas de Posgrado de la Facultad de Ciencia y Tecnología para el periodo académico 2015-II.

- Maestría en Docencia de la Química: Número de cupos quince (15).
- Especialización en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación: Número de cupos veintitrés (23).

Respecto a la Maestría en Docencia de la Química el Consejo Académico informa que en caso de no cumplirse con el número de cupos ofertados e inscritos, se procederá a la no apertura de la cohorte y a la devolución del valor de los pines a los aspirantes.

4. VAC - Propuesta de circular planes de trabajo.

**Tiempo
03:57:58**

El Consejo Académico pospone la presentación de la Propuesta de circular planes de trabajo para próxima sesión del cuerpo colegiado.

5. Presentación informe detallado Comisión ocasional para el análisis, estudio y valoración de la convocatoria para el concurso docente, la cual está conformada por el decano de la Facultad de Educación, el decano de la Facultad de Humanidades, el decano de la Facultad de Bellas Artes y la Vicerrectora Académica.

**Tiempo
03:57:58**

El Consejo Académico pospone la presentación del informe detallado de la Comisión ocasional para el análisis, estudio y valoración de la convocatoria para el concurso docente, para próxima sesión del cuerpo colegiado.

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 18

<p>6. Presentación informe detallado Comisión Ocasional Académico-Administrativa que se encargará de los preparativos, coordinación y planeación para el recibimiento de los pares académicos para la Acreditación Institucional, la cual está integrada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, la Vicerrectoría Académica, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Representante Principal de los Profesores ante Consejo Académico, el Decano de la Facultad de Educación, la decana de la Facultad de Educación Física, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación. La Coordinación de la Comisión Ocasional se encontrará en cabeza de la Vicerrectoría Académica.</p>	<p>Tiempo 03:57:58</p>
<p><i>El Consejo Académico pospone la presentación del informe detallado de la Comisión Ocasional Académico-Administrativa que se encargará de los preparativos, coordinación y planeación para el recibimiento de los pares académicos para la Acreditación Institucional, para próxima sesión del cuerpo colegiado.</i></p>	
<p>7. Presentación informe detallado Comisión Ocasional que se encargará de las estrategias comunicativas que aborde el proceso de Acreditación Institucional, la cual está integrada por la Coordinadora de la Oficina de Comunicaciones Corporativas, la Subdirectora de la Oficina de Recursos Educativos, el Decano de la Facultad de Humanidades, la Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Sociales María Carolina Alfonso Gil, el Decano de la Facultad de Bellas Artes, la Representante de los Estudiantes ante Consejo Académico. La Coordinación de la Comisión Ocasional se encontrará en cabeza del Decano de la Facultad de Humanidades. Restructurada mediante sesión del 09 de junio de 2015, unificándola con la comisión ocasional que se encargará de la coordinación, planeación y desarrollo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>	<p>Tiempo 03:57:58</p>
<p><i>El Consejo Académico pospone la presentación del informe detallado de la Comisión Ocasional que se encargará de las estrategias comunicativas que aborde el proceso de Acreditación Institucional, para próxima sesión del cuerpo colegiado.</i></p>	
<p>8. Presentación informe detallado Comisión ocasional para la definición de criterios que orienten al Consejo Académico para el otorgamiento de las comisiones de estudio de los docentes, el cual inicialmente estaba conformado por la Representante de los Profesores, el decano de la Facultad de Humanidades, la Vicerrectora Académica y la Subdirectora del CIUP. Restructurada mediante sesión del 09 de junio de 2015 con la finalidad de presentar un panorama general presupuestal y financiero del otorgamiento de las Comisiones de Estudio y las ya concedidas. Estará integrada por la Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y el Vicerrector de</p>	<p>Tiempo 03:57:58</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 18	

Gestión Universitaria, quien liderara y coordinará la misma.	
<p><i>El Consejo Académico pospone la presentación del informe detallado de la Comisión Ocasional para la definición de criterios que orienten al Consejo Académico para el otorgamiento de las comisiones de estudio de los docentes, para próxima sesión del cuerpo colegiado.</i></p>	

9. FEF- Solicitud prórroga de Comisión de Estudios del profesor José Orlando Pachón Moreno, concedida mediante Resolución No. 0763 de 10 de junio de 2014. (2015IE5191)	Tiempo 03:59:15-04:07:21
--	------------------------------------

El **Secretario General** precisó que la solicitud se enmarca dentro del Acuerdo No. 033 de 2011 del Consejo Superior "Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Pedagógico Nacional".

Precisó que se surtió el trámite ante el Consejo de Facultad de Educación Física mediante consulta ad referendum del 05 de junio de 2015 (Acta No. 12), mediante el cual se avaló la solicitud.

Decisión:

*El Consejo Académico recomienda al Rector otorgar la prórroga de la Comisión de Estudios remunerada en la modalidad de tiempo completo al profesor **José Orlando Pachón Moreno** adscrito a la Facultad de Educación Física con el fin de adelantar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional. (2015IE5191)*

10. Concepto Oficina Jurídica profesora Clara Inés Chaparro Susa. (2015ER1202)	Tiempo 04:07:21-04:24:00
---	------------------------------------

El **Secretario General** contextualizó el concepto de la Oficina Jurídica, indicando:

- Que mediante Resolución No. 0352 del 11 de marzo de 2014 se suspendió la comisión de estudios reanudada concedida mediante Resolución No. 0952 del 10 de septiembre de 2013, por el término de un (1) año.
- Que mediante comunicación del 17 de febrero de 2015 dirigida por la profesora Clara Inés Chaparro Susa al Señor Rector, radicada en Secretaría General el 19 de febrero de 2015 conforme a radicado 2014IE3044, la profesora solicitó: " (...) Por esta razón solicito muy comedidamente se me otorgue el permiso correspondiente y el plazo necesario para tramitar ante la dirección del Doctorado de Filosofía de la UNED, el cambio de programa. Una vez cuente con dicha aprobación, iniciaría la solicitud de reanudación de la comisión interrumpida por resolución No. 0352 del 11 de marzo de 2014".
- Que mediante acta No. 02 del 03 de marzo de 2015 del Consejo Superior, se informó la solicitud de la docente a este cuerpo colegiado.
- Que mediante memorando remitido a través de correo electrónico el 13 de abril de 2015 a las 09:52 a.m., la Secretaría General le solicita a la Oficina Jurídica emitir concepto jurídico en los siguientes términos:

SECRETARIA GENERAL
MEMORANDO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 7 de 18

SGR-210

FECHA: 13 de abril de 2015

PARA: Doctora Rosa Viviana Castañeda Aya.
Jefe de Oficina Jurídica

ASUNTO: URGENTE- Solicitud de concepto – Cambio de programa y plazo adicional- Comisión de estudios profesora Clara Chaparro- Acuerdo No. 017 de 2012 del Consejo Superior. (2015IE2832)

Reciba un cordial saludo,

Con el fin de atender en debida forma la solicitud elevada a la Rectoría de la Universidad por la profesora Clara Inés Chaparro Susa, respecto a "...se me otorgue el permiso correspondiente y el plazo necesario para tramitar ante la dirección del Doctorado de Filosofía de la UNED, el cambio de programa. Una vez cuente con dicha aprobación, iniciaría la solicitud de reanudación de la comisión interrumpida por resolución No. 0352 del 11 de marzo de 2014".

Amablemente solicito concepto jurídico en los siguientes términos:

1. Viabilidad de realizar cambio de programa de un profesor al cual se otorgó comisión de estudios, y que forma parte de los beneficiarios del Acuerdo No. 017 de 2012 del Consejo Superior.
2. Autoridad competente (Rectoría, Consejo Académico y Consejo Superior) para estudiar la solicitud elevada por la profesora Clara Inés Chaparro Susa, por cuanto hace parte de los beneficiarios del Acuerdo No. 017 de 2012.
3. Procedimiento que debe adelantar la profesora, en caso de ser favorable el numeral 1 de la presente.

Es preciso resaltar que la comisión de estudios de la profesora Clara Inés Chaparro Susa fue suspendida mediante Resolución No. 0352 del 11 de marzo de 2014, debiendo ser reanudada el pasado 11 de marzo de 2015, no habiendo retomado sus estudios, por cuanto presento esta solicitud el pasado 19 de febrero de los corrientes.

En documento adjunto remito:

Copia de solicitud elevada por la profesora Clara Chaparro del 19 de febrero de 2015 con cordis 2014IE13044.

Copia simple de concepto emitido por la Oficina Jurídica del 7 de noviembre de 2013, respecto a solicitud similar elevada por el profesor Luis Guillermo Gómez.

Copia simple de concepto emitido por la Oficina Jurídica al decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Agradezco remitir concepto jurídico, en medio físico a la Secretaría General y a las cuentas de correo: hchoachi@pedagogica.edu.co; yconsejoacademico@pedagogica.edu.co;

Cordialmente,

Helberth Augusto Choachí González
Secretario General
00269-15"

- Que mediante memorando del 17 de abril de 2015, la jefe de la Oficina Jurídica emite Concepto "Cambio de Programa y Plazo Adicional Comisión de Estudios Profesora Clara Inés Chaparro", en los siguientes términos:

OFICINA JURIDICA
MEMORANDO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 18

CODIGO: OJU - 230

FECHA: 17 de abril de 2015

PARA: Doctor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ**
Secretario General

ASUNTO: Concepto Cambio de Programa y Plazo Adicional Comisión de Estudios
Profesora Clara Inés Chaparro.

Radicado Cordis N° 20151E2832

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud de concepto remitido por la Secretaria General, respecto de la petición de la docente Clara Chaparra en el sentido de "Se me otorgue el premiso correspondiente y el plazo necesario para tramitar ante la dirección de Doctorado de Filosofia de la LINED, el cambio de programa. Una vez cuente con dicha aprobación, iniciaría la solicitud de reanudación de la comisión interrumpida por la Resolución N° 0352 del 11 de marzo de 2014", como antecedente de esta petición, se observa que el Consejo Superior, en atención a lo excepcional de la situación de la docente Chaparro, consideró mediante el Acuerdo 017 del 18 de septiembre de 2012 y decidió concederles "un plazo adicional de un (1) año para cumplir con las obligaciones aludidas en el numeral 3 del artículo 16 del citado Acuerdo No.001 del 25 de febrero de 2005." Estas obligaciones son: "3. El profesor a quien se le concede comisión de estudios tendrá como máximo un ano para presentar su título a partir de la fecha de reintegro de su comisión. La no presentación del título constancia de culminación definitiva de sus compromisos académicos en el tiempo previsto, si fuere atribuible a su responsabilidad, implicará el reintegro del al menos el sesenta por ciento (60%) de la cifra otorgada por LA UNIVERSIDAD, tendrá efectos negativos en su evaluación y si es el caso se iniciará la investigación disciplinaria. La misma determinación se tomará cuando el profesor no presente, con la debida oportunidad y sin causa justificada, los informes y certificaciones académicas par periodo académico."

Así mismo, frente a la petición de plazo adicional, la Oficina Jurídica en concepto del 16 de febrero de 2015, recomendó a la docente que mediante el tramite regular y por el conducto institucional que se ha seguido en otras oportunidades, se reanude la comisión de estudio, la cual debe hacerse considerando que la misma se gestione par el tiempo restante de la comisión.

Para el caso en estudio, es de tener en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde que fa Universidad concedió la Comisión de Estudios, es decir, 03 de junio de 2005 y hasta la fecha, como también el sinnúmero de eventos, que según manifestación de la docente, fueron eventos ajenos a su voluntad, los cuales han generado una serie de suspensiones y prórrogas de esta Comisión, contando a la fecha un plazo estimado de ejecución del convenio de cuatro (4) anos, dos (2) meses y diez (10), sin que haya dada cumplimiento al Convenio de Educación No 493 de 2005.

Atendiendo la solicitud de plazo adicional, es pertinente tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 017 de 2012, Artículo 2°. "El plazo adicional de un ano (1) al que hace referendo el artículo anterior se contará a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo. Vencido dicho término, el profesor deberá presentar a la Universidad el título de Maestría o Doctorado para el cual fue concedida la Comisión de Estudios, o constancia de culminación definitiva de sus compromisos académicos, incluida la convocatoria de la correspondiente sustentación de su trabajo de grado, o constancia del trámite de diploma.

El no cumplimiento de lo prescrito en el presente Acuerdo, dentro del plazo adicional establecido acarreará la aplicación de los efectos dispuestos en el numeral 3 del Artículo 16 del Acuerdo N°001 del 25 de febrero de 2005, incluida la investigación disciplinaria a que haya lugar"

Así mismo, el artículo 13 del Acuerdo 017 de 2012, indica "Los profesores mencionados en la parte considerativa del presente Acuerdo, a quienes se les concedió Comisión de Estudios conforme al Acuerdo N°001 del 2001 del Consejo Académico y del Acuerdo 001 de 2005 del Consejo Superior que hubiesen interrumpido su Comisión por cualquier motivo y/o que no hubiesen hecho use del semestre de próroga excepcional que la última norma citada establece en su artículo 17, podrán solicitar el periodo correspondiente la Comisión de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 18

Estudios al Consejo Académico, dentro del año siguiente a la expedición del presente Acuerdo, previa constancia que permita verificar la viabilidad de la obtención del título por parte del comisionado. (Subrayado fuera del texto). PARAGRAFO. La reanudación de la Comisión de Estudios y el periodo de prórroga excepcional se hará constar en acto administrativo y surtirán todos los efectos legales de la Comisión inicialmente otorgada. En todo caso, la concesión de dicha reanudación de la prórroga excepcional no suspenderá las obligaciones y efectos aludidos"

Ahora bien, frente a la petición de cambio de programa, esta Oficina en un caso similar conceptuó, "Sin embargo, es claro que el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo 001 de 2005, fueron ampliadas por un año por el Consejo Superior el cual vencía el 18 de septiembre del presente año, debiendo el docente culminar con sus compromisos académicos dentro de la Comisión de Estudios inicialmente otorgada, razón por la cual en concepto de esta oficina no existe fundamento jurídico que permita la modificación del cambio de programa ni mucho menos el ampliar el periodo adicional dispuesto para la presentación del trabajo de grado el actual, según lo dispuesto en el Acuerdo 017 de 2012, debía al cumplimiento del plazo otorgado tener fecha de sustentación del mismo"

Así las cosas, es preciso manifestar a la docente que debe acatar lo conceptuado por esta Oficina los días 07 de noviembre de 2013 (Solicitud de cambio de programa) y 16 de febrero de 2015 (plazo adicional).

Considerando que la Sentencia C-818 de 2011 declaró la inexecutable de los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este concepto se emite en el marco del artículo 25 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ANA CASTANEDA AYA
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Graciela Medina Manríquez- Abogada Oficina Jurídica "

- Que mediante memorando remitido a través de correo electrónico el 22 de mayo de 2015 a las 08:25 a.m., la Secretaría General le solicita a la Oficina Jurídica emitir concepto jurídico en los siguientes términos:

SECRETARIA GENERAL
MEMORANDO

SGR-210

FECHA: 22 de mayo de 2015

PARA: Doctora Rosa Viviana Castañeda Aya.
Jefe de Oficina Jurídica

ASUNTO: Solicitud de concepto – Comisión de estudios Clara Chaparro.

Reciba un cordial saludo,

Con el fin de atender en debida forma la solicitud elevada a la Rectoría de la Universidad por la profesora Clara Inés Chaparro Susa, respecto a "...se me otorgue el permiso correspondiente y el plazo necesario para tramitar ante la dirección del Doctorado de Filosofía de la UNED, el cambio de programa. Una vez cuente con dicha aprobación, iniciaría la solicitud de reanudación de la comisión interrumpida por resolución No. 0352 del 11 de marzo de 2014", y en atención a la reunión sostenida en presencia del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, el Rector, la Oficina Jurídica y la Secretaría General, amablemente le solicito se sirva remitir el Concepto Jurídico acordado.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 18

Agradezco remitir el documento, en medio físico a la Secretaría General y a las cuentas de correo: hchoachi@pedagogica.edu.co; yconsejoacademico@pedagogica.edu.co; adolate@pedagogica.edu.co;

Cordialmente,

Helberth Augusto Choachí González
Secretario General
00500-15

- Que mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2015, la jefe de la Oficina Jurídica emite Concepto en los siguientes términos:

“ Estimado Rector y Secretario General

De acuerdo con la solicitud que me hicieron en días pasados, para reconsiderar lo analizado y conceptuado en el caso de la Profesora Chaparro, me permito hacer las siguientes consideraciones:

La comisión de la profesora Clara Chaparro fue concedida en vigencia del Acuerdo 01 de 2001 del Consejo Superior, sin embargo al ser incluida en el Acuerdo 017 de 2012 del Consejo Superior, esta se convierte en la norma específica aplicable a su caso.

En el artículo 3° del mencionado acuerdo, se estableció lo siguiente:

“Los profesores mencionados en la parte considerativa del presente Acuerdo, a quienes se les concedió Comisión de Estudios conforme al Acuerdo N°001 del 2001 del Consejo Académico y del Acuerdo 001 de 2005 del Consejo Superior que hubiesen interrumpido su Comisión por cualquier motivo y/o que no hubiesen hecho uso del semestre de prórroga excepcional que la última norma citada establece en su artículo 17, podrán solicitar el periodo correspondiente la Comisión de Estudios al Consejo Académico, dentro del año siguiente a la expedición del presente Acuerdo, previa constancia que permita verificar la viabilidad de la obtención del título por parte del comisionado.

PARÁGRAFO. La reanudación de la Comisión de Estudios y el periodo de prórroga excepcional se hará constar en acto administrativo y surtirá todos los efectos legales de la Comisión inicialmente otorgada. En todo caso, la concesión de dicha reanudación de la prórroga excepcional **no suspenderá las obligaciones y efectos aludidos en los artículos 1° y 2° del presente Acuerdo.**”

En este artículo se indica que la reanudación de la comisión y el periodo de prórroga excepcional “no suspenderá las obligaciones y efectos aludidos en los artículos 1° y 2° del presente Acuerdo” es decir:

Artículo 2°. El plazo adicional de un año (1) al que hace referencia el artículo anterior se contará a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo. Vencido dicho término, el profesor deberá presentar a la Universidad el título de Maestría o Doctorado para el cual fue concedida la Comisión de Estudios, o constancia de culminación definitiva de sus compromisos académicos, incluida la convocatoria de la correspondiente sustentación de su trabajo de grado, o constancia del trámite de diploma.

El no cumplimiento de lo prescrito en el presente Acuerdo, dentro del plazo adicional establecido acarreará la aplicación de los efectos dispuestos en el numeral 3 del Artículo 16 del Acuerdo N°001 del 25 de febrero de 2005, incluida la investigación disciplinaria a que haya lugar. (Subrayado fuera de texto)

Luego de la prórroga de la comisión de la profesora debería ajustarse a los tiempos establecidos en el Acuerdo 017 de 2012 del Consejo Superior según lo conceptuado por la Oficina Jurídica previamente.

No obstante lo anterior se observa que el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología decidió dar su aval a la recomendación del Consejo de Departamento de Consejo de Departamento de Física para que se le otorgue el plazo y el permiso solicitados por la profesora Clara Inés Chaparro Susa para tramitar el cambio de Programa Doctorado Lógica,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 18

Historia y Filosofía de las Ciencias en la Universidad Nacional de Educación a Distancia – UNED – Madrid, España al programa de Doctorado de Historia y Filosofía de las Ciencias de la misma Universidad.”

Las particularidades informadas sobre el caso de la profesora Chaparro son las siguientes:

“El 9 de abril de 2015, en mensaje cuya copia anexó la profesora Chaparro, el Doctor Jesús P. Zamora Bonilla de la UNED informó que:

- La profesora Chaparro puede realizar los trámites administrativos para el cambio de programa al Doctorado en Filosofía, en la 7ª línea de investigación Historia y Filosofía de las Ciencias.*
- Cuenta con los requisitos establecidos para el programa.*
- No existen complementos de formación preestablecidos.*
- La profesora Chaparro superó los periodos de docencia e investigación, así como la exposición pública.*
- La profesora cuenta con certificados de periodo de Docencia y de diploma de estudios avanzados.*
- Tienen proyectado la entrega de la tesis en un año y medio a partir de la fecha de su matrícula al nuevo programa de Doctorado en Filosofía.*
- La profesora Chaparro presentó, con copia al Consejo Superior, un cronograma que concuerda con la afirmación del Doctor Zamora.”*

Es conveniente tener en cuenta que a la profesora se le otorgó la prórroga establecida en el Acuerdo 017 de 2012 del CSU indicando que es para continuar con sus estudios.

En un caso análogo, el del profesor Luis Alfonso Garzón Pérez, cuya comisión de estudios se concedió bajo el Acuerdo 001 de 2001 del CSU, luego de terminado el año de prórroga establecido mediante Acuerdo 017 de 2012 del CSU, obtuvo una nueva prórroga de un año para que “continúe los estudios de Doctorado en Educación”, en la Universidad de Burgos España, según recomendación del Consejo Académico previo aval de los consejos de Facultad y Departamento. (Resolución 1132 de 2014)

Se observa entonces que cada caso es particular y los docentes cuyas comisiones son para estudios de doctorado bajo el Acuerdo 001 de 2001, podrían tramitar solicitudes de prórroga dependiendo de las “exigencias académicas de la institución”, lo cual debe ser analizado por el Consejo de Departamento, el Consejo de Facultad y contar con recomendación del Consejo Académico para su otorgamiento.

En resumen corresponde al Consejo Académico, como “máxima autoridad académica de la Institución” y por ejercer “funciones decisorias en lo atinente al desarrollo académico de la misma” (Art. 28º del Acuerdo 035 de 2005 del CSU-Estatuto General), decidir sobre el otorgamiento o no de una prórroga de la comisión de estudios en cada caso particular, conforme a su naturaleza y la solicitud realizada por el docente, previo estudio de los Consejos de Facultad y Departamento.

Cordial saludo,

*Viviana Castañeda Aya
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional”.*

- Que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Tecnología, en sesión del 16 de abril de 2015, atendió y avaló la solicitud del 24 de marzo de 2015 del Consejo de Departamento de Física en el que recomiendan se le otorgue el plazo y el permiso solicitado por la profesora Chaparro, para tramitar el cambio de programa Doctorado Lógica, Historia y Filosofía de las Ciencias en la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED– Madrid, España, al programa de Doctorado de Historia y Filosofía de las Ciencias de la misma Universidad.

Que atendiendo lo anterior el Consejo Académico dispuso:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 18	

Decisión:

Respecto a la solicitud elevada por la profesora **Clara Inés Chaparro Susa** mediante comunicación del 17 de febrero de 2015 dirigida al Señor Rector, radicada en Secretaría General el 19 de febrero de 2015 conforme a radicado 2014IE3044, y la cual fue atendida por la Oficina Jurídica mediante concepto del 29 de mayo de 2015, el Consejo Académico recomienda al Rector:

- Otorgar autorización para el cambio de programa de estudio del Doctorado en Historia, Lógica y Filosofía de las Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid-España al manifestado por la docente, siendo este el Doctorado en Filosofía de la UNED.
- Para lo anterior, conceder ampliación de la suspensión de la Comisión de Estudios de la profesora, concedida mediante Resolución No. 0352 del 11 de marzo de 2014, por el término de seis (06) meses contado a partir de la fecha de terminación de la suspensión inicial, es decir desde el 11 de marzo de 2015 hasta el 11 de septiembre de 2015.
- Una vez finalizado el período de la suspensión, la profesora Chaparro Susa deberá retomar sus estudios de Doctora y dar cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo 017 de 2012, atendiendo el conducto regular para reanudar la comisión.

11. Propositiones y Varios.

Tiempo
04:51:16-05:12:17

El Secretario General informa que no hay asuntos por atender en el punto 11 del Orden del día.

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Punto 3 del Orden del día- Presentación de la Subdirección de Admisiones y Registro de cupos de los programas de posgrado.

<p>Vicerrectoría Académica Subdirección de Admisiones y Registro</p> 	<p>FACULTAD CIENCIAS E INGENIERAS SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LOS CURSOS POSGRADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA • ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN • ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA DE LAS MATEMÁTICAS • ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA • ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA DE LAS MATEMÁTICAS • ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN • ESPECIALIZACIÓN EN LAS CIENCIAS PARA EL NIVEL SECUNDARIO • ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA 
--	---



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 18

FACULTAD HUMANIDADES
SEGUIMIENTO ACADÉMICO POR COHORTE POSGRADOS

- MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES
- MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS



FACULTAD EDUCACIÓN
SEGUIMIENTO ACADÉMICO POR COHORTE POSGRADOS

- ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO



FACULTAD EDUCACIÓN
SEGUIMIENTO ACADÉMICO POR COHORTE POSGRADOS

- MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
- MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL
- ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN
- ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL CON ÉNFASIS EN COMUNICACIÓN ALTERNATIVA Y AUGMENTATIVA
- ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PRESENCIAL
- ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA A DISTANCIA
- ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN COMUNICACIÓN ALTERNATIVA Y ALTERNATIVA




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

Punto 10 del Orden del día- Concepto Oficina Jurídica profesora Clara Inés Chaparro Susa. (2015ER120)

RV. Solicitud de concepto – Cambio de programa y plazo adicional- Comisión de estudios profesora Clara Chaparro- Acuerdo No. 017 de 2012 del Consejo Superior. (2015E232)

CONSEJO ACADÉMICO
13 de abril de 2015

SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO

SGR-210

FECHA: 13 de abril de 2015
PARA: Doctora Rosa Viviana Cevallos de Aya, Jefe de Oficina Jurídica





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 18

Adobe Acrobat Professional - (RV, Solicitud de concepto SGR a la GTU de abril de 2015) Adobe PDF viewer: Clara Chaparro.pdf

Archivo Editar Ver Documento Comentarios Marcadores Avanzadas Ventana Ayuda

Seccionar Escanear Crear PDF Comentario y marca Enviar para revisar Probar Firmar Formularios

75%

ASUNTO: URGENTE- Solicitud de concepto - Cambio de programa y plazo adicional- Comisión de estudios profesora Clara Chaparro- Acuerdo No. 017 de 2012 del Consejo Superior. (2015E2832)

Reciba un cordial saludo,

Con el fin de atender en debida forma la solicitud elevada a la Rectoría de la Universidad por la profesora Clara Inés Chaparro Susa, respecto a "...se me otorgue el permiso correspondiente y el plazo necesario para tramitar ante la dirección del Doctorado de Filosofía de la UNED, el cambio de programa. Una vez cuente con dicha aprobación, inicia la solicitud de reanudación de la comisión interrumpida por resolución No. 0352 del 11 de marzo de 2014".

Amablemente solicito concepto jurídico en los siguientes términos:

1. Viabilidad de realizar cambio de programa de un profesor al cual se otorgó comisión de estudios, y que forma parte de los beneficiarios del Acuerdo No. 017 de 2012 del Consejo Superior.
2. Autoridad competente (Rectoría, Consejo Académico y Consejo Superior) para estudiar la solicitud elevada por la profesora Clara Inés Chaparro Susa, por cuanto hace parte de los beneficiarios del Acuerdo No. 017 de 2012.
3. Precondiciones que debe acatar la profesora, en caso de ser invariable el numeral 1 de la presente.

Es preciso resaltar que la comisión de estudios de la profesora Clara Inés Chaparro Susa fue suspendida mediante Resolución No. 0352 del 11 de marzo de 2014, debiendo ser reanudada el pasado 11 de marzo de 2015, no habiéndolo retornado sus estudios, por cuanto presento esta solicitud el pasado 19 de febrero de los corrientes.

En documento adjunto remito:

- Copia de solicitud elevada por la profesora Clara Chaparro del 19 de febrero de 2015 con correos 2015E13944.
- Copia simple de concepto emitido por la Oficina Jurídica del 7 de noviembre de 2013, respecto a solicitud similar elevada por el profesor Luis Guillermo Gómez.
- Copia simple de concepto emitido por la Oficina Jurídica al Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Agradecemos remitir concepto jurídico, en medio físico a la Secretaría General y a las cuentas de correo: huber@unpedagogica.edu.co y secretario.general@unpedagogica.edu.co

Cordialmente,

Herberth Augusto Choachi González
Secretario General



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

OFICINA JURÍDICA
MEMORANDO

CÓDIGO: OJU - 230

FECHA: 17 de abril de 2015

PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretario General

ASUNTO: Concepto Cambio de Programa y Plazo Adicional Comisión de Estudios
Profesora Clara Inés Chaparro.

Radicado Cordis N° 2015I E2832

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud de concepto remitido por la Secretaría General, respecto de la petición de la docente Clara Chaparro en el sentido de "Se me otorgue el permiso correspondiente y el plazo necesario para tramitar ante la dirección de Doctorado de Filosofía de la UNED, el cambio de programa. Una vez cuente con dicha aprobación, iniciaría la solicitud de reanudación de la comisión interrumpida por la Resolución N° 0352 del 11 de marzo de 2014", como antecedente de esta petición, se observa que el Consejo Superior, en atención a lo excepcional de la situación de la docente Chaparro, consideró mediante el Acuerdo 017 del 18 de septiembre de 2012 y decidió concederles "un plazo adicional de un (1) año para cumplir con las obligaciones aludidas en el numeral 3 del artículo 16 del citado Acuerdo No.001 del 25 de febrero de 2005." Estas obligaciones son: "3. El profesor a quien se le concede comisión de estudios tendrá como máximo un año para presentar su título a partir de la fecha de reintegro de su comisión. La no presentación del título constancia de culminación definitiva de sus compromisos académicos en el tiempo previsto, si fuere atribuible a su responsabilidad, implicará el reintegro del al menos el sesenta por ciento (60%) de la cifra otorgada por LA UNIVERSIDAD, tendrá efectos negativos en su evaluación y si es el caso se iniciará la investigación disciplinaria. La misma determinación se tomará cuando el profesor no presente, con la debida oportunidad y sin causa justificada, los informes y certificaciones académicas por periodo académico."

Así mismo, frente a la petición de plazo adicional, la Oficina Jurídica en concepto del 16 de febrero de 2015, recomendó a la docente que mediante el trámite regular y por el conducto institucional que se ha seguido en otras oportunidades, se reanude la comisión de estudio, la cual debe hacerse considerando que la misma se gestione por el tiempo restante de la comisión. *Clara*

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

17 ABR. 2015

HORA 2:14 FOLIOS

RECIBO *Vivero*



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 18

Para el caso en estudio, es de tener en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde que la Universidad concedió la Comisión de Estudios, es decir, 03 de Junio de 2005 y hasta la fecha, como también el sinnúmero de eventos, que según manifestación de la docente, fueron eventos ajenos a su voluntad, los cuales han generado una serie de suspensiones y prórrogas de esta Comisión, contando a la fecha un plazo estimado de ejecución del convenio de cuatro (4) años, dos (2) meses y diez (10) días, sin que haya dado cumplimiento al Convenio de Educación N° 493 de 2005.

Atendiendo la solicitud de plazo adicional, es pertinente tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 017 de 2012, Artículo 2°. "El plazo adicional de un año (1) al que hace referencia el artículo anterior se contará a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo. Vencido dicho término, el profesor deberá presentar a la Universidad el título de Maestría o Doctorado para el cual fue concedida la Comisión de Estudios, o constancia de culminación definitiva de sus compromisos académicos, incluida la convocatoria de la correspondiente sustentación de su trabajo de grado, o constancia del trámite de diploma.

El no cumplimiento de lo prescrito en el presente Acuerdo, dentro del plazo adicional establecido acarreará la aplicación de los efectos dispuestos en el numeral 3 del Artículo 15 del Acuerdo N°001 del 25 de febrero de 2005, incluida la investigación disciplinaria a que haya lugar.

Así mismo, el artículo 13 del Acuerdo 017 de 2012, indica "Los profesores mencionados en la parte considerativa del presente Acuerdo, a quienes se les concedió Comisión de Estudios conforme al Acuerdo N°001 del 2001 del Consejo Académico y del Acuerdo 001 de 2005 del Consejo Superior que hubiesen interrumpido su Comisión por cualquier motivo y/o que no hubiesen hecho uso del semestre de prórroga excepcional que la última norma citada establece en su artículo 1°, podrán solicitar el período correspondiente a la Comisión de Estudios, el Consejo Académico, dentro del año siguiente a la expedición del presente Acuerdo, previa constancia que permita verificar la viabilidad de la obtención del título por parte del comisionado". (Subrayado fuera del texto). PARÁGRAFO. La reanudación de la Comisión de Estudios y el periodo de prórroga excepcional se hará constar en acto administrativo y surtirá todos los efectos legales de la Comisión inicialmente otorgada. En todo caso, la concesión de dicha reanudación de la prórroga excepcional no suspenderá las obligaciones y efectos aludidos.

Ahora bien, frente a la petición de cambio de programa, esta Oficina en un caso similar conceptuó, "Sin embargo, es claro que el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo 001 de 2005, fueron ampliadas por un año por el Consejo Superior el cual vence el 18 de septiembre del presente año, debiendo el docente culminar con sus compromisos académicos dentro de la Comisión de Estudios inicialmente otorgada, razón por la cual en concepto de esta oficina no existe fundamento jurídico que permita la modificación del ^{Cura}



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

cambio de programa ni mucho menos el ampliar el periodo adicional dispuesto para la presentación del trabajo de grado el actual, según lo dispuesto en el Acuerdo 017 de 2012, debía al cumplimiento del plazo otorgado tener fecha de sustentación del mismo".

Así las cosas, es preciso manifestar a la docente que debe acatar lo conceptuado por esta Oficina los días 07 de noviembre de 2013 (Solicitud de cambio de programa) y 16 de febrero de 2015 (plazo adicional).

Considerando que la Sentencia C-818 de 2011 declaró la inexecutable de los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este concepto se emite en el marco del artículo 25 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

VIVIANA CASTAÑEDA AYA
Jefe Oficina Jurídica

Proveyó: Graciela Medina Manrique- Abogada Oficina Jurídica



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 18

Adobe Acrobat Professional - [RV] Solicitud de concepto SGR a la OJM de mayo de 2015 - Solicitud profesora Clara Chaparro.pdf

Archivo Edición Ver Documento Comentarios Herramientas Avanzadas Ventana Ayuda

Seleccionar 75% 3799 Ayuda

CONSEJO ACADÉMICO
 UN PEDAGÓGICA NACIONAL
 C/LENY VARELA RODRÍGUEZ 2000-10
 Teléfono: (51) 01 8900 513412
 C/LENY VARELA RODRÍGUEZ 2000-10 - UN PEDAGÓGICA NACIONAL - CONSEJO ACADÉMICO
 consejoacademico@unpedagogicadecolima.edu.pe RAMOS SALCEDO VIVIANA - consejo@unpedagogicadecolima.edu.pe
 C/LENY VARELA RODRÍGUEZ 2000-10 - UN PEDAGÓGICA NACIONAL - SECRETARÍA GENERAL - consejo@unpedagogicadecolima.edu.pe
 MARCELO SUAREZ VALEN - consejo@unpedagogicadecolima.edu.pe ADOLFO LEÓN AYERTE-ORTIZ CRUZ
 consejo@unpedagogicadecolima.edu.pe

SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO

SGR-210

FECHA: 22 de mayo de 2015

PARA: Doctora Roxa Viviana Castañeda Aya.
 Jefe de Oficina Jurídica

ASUNTO: Solicitud de concepto - Comisión de estudios Clara Chaparro

Reciba un cordial saludo,

Con el fin de atender en debida forma la solicitud elevada a la Rectoría de la Universidad por la profesora Clara Inés Chaparro Susa, respecto a "... en ese otorgue el permiso correspondiente y el plazo necesario para tramitar ante la dirección del Decanato de Filosofía de la UNED, el cambio de programa. Una vez cuente con dicha aprobación, iniciará la solicitud de reanudación de la comisión interpuesta por resolución No. 0002 del 11 de marzo de 2014, y en atención a la reunión sostenida en presencia del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, el Rector, la Oficina Jurídica y la Secretaría General, asimismo se solicitó se erra runir el Consejo Jurídico acordado,

Agradozco remitir el documento, en medio físico a la Secretaría General y a las cuentas de correo: heberth@unpedagogicadecolima.edu.pe y marcelos@unpedagogicadecolima.edu.pe

Cordialmente,

Heberth Augusto Choachi González
 Secretario General
 2000-10
 Línea de atención gratuita de quejas y reclamos 01 8900 513412
 Gao Zambrano

1 de 2

Adobe Acrobat Professional - [RV] Solicitud de concepto SGR a la OJM de mayo de 2015 - Solicitud profesora Clara Chaparro.pdf

Archivo Edición Ver Documento Comentarios Herramientas Avanzadas Ventana Ayuda

Seleccionar 75% 3799 Ayuda

1 de 2

04:29 p.m. 15/07/2015



Adobe Acrobat Professional - [10] GU - Consejo Clara Chaparrá

Archivo Edición Ver Documento Comentarios Herramientas Avanzadas Ventana Ayuda

Seleccionar Buscar Clear PDF Comentario y marca Enviar para revisar Proteger Firmar Formatos

67% Ayuda

Nuevo análisis Profesora Clara Chaparrá, oficina jurídica.

HELBERTH AUGUSTO CHOCACHI GONZALEZ

Analista Jurídico

Por: [2014] LINA THERESA RUIZ - lina@pedagogica.gov.co; MAURICIO BALBUENA SUAREZ - mauricio@pedagogica.gov.co

Coronel salado, remito el nuevo concepto enviado por la jefe de la oficina jurídica.

Excmo Rector y Secretario General

De acuerdo con la solicitud que me hicieron en días pasados, para recomendar lo establecido y concretarlo en el caso de la Profesora Chaparrá, me permito hacer las siguientes consideraciones:

La comisión de la profesora Clara Chaparrá fue concedida en vigencia del Acuerdo 03 de 2001 del Consejo Superior. Sin embargo al ser emitida en el Acuerdo 037 de 2012 del Consejo Superior, esta se convierte en la norma aplicable.

En el artículo 3º del mencionado acuerdo, se establece lo siguiente:

"Las acciones mencionadas en la parte colaborativa del presente Acuerdo, a quienes se les concedió Comisión de Estudios conforme el Acuerdo N°001 del 2001 del Consejo Académico y del Consejo CUI de 2001 del Consejo Superior que hicieron referencia que se otorgó por cualquier motivo y/o que no hubiese hecho uso del permiso de prórroga excepcional que la misma norma citada establece en su artículo 22, podrán solicitar el permiso (ante previamente la Comisión de Estudios del Consejo Académico, dentro de los días siguientes a la expedición del presente Acuerdo) previa autorización que permite verificar la vigencia de la suspensión del título por parte del convalidado.

Parágrafo: La renovación de la Comisión de Estudios y el permiso de prórroga excepcional se hará conocer en acts administrativas y dentro de los 15 días siguientes de la Comisión académicamente organizada. En todo caso, la renovación de dicha renovación de la prórroga responderá a las abrogaciones y efectos otorgados en los artículos 1º y 2º del presente Acuerdo."

Es este artículo se indica que la constitución de la comisión y el periodo de prórroga excepcional "se suspenderá las abrogaciones y efectos otorgados en los artículos 1º y 2º del presente Acuerdo" es decir:

Artículo 2º. El plazo máximo de un año (1) al que hace referencia el artículo anterior se contará a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo. Vencido dicho término, el profesor deberá presentar a la Universidad el título de Maestría o Doctorado para el cual fue otorgada la Comisión de Estudios, o constancia de inscripción definitiva en sus respectivas instituciones, mediante el consentimiento de la correspondiente sustentación de su trabajo de grado, o constancia del trámite de diploma.

El no cumplimiento de la presente en el presente Acuerdo, hasta del plazo señalado constituirá incurrir la aplicación de los efectos establecidos en el numeral 3 del artículo 19 del Acuerdo N°001 del 25 de febrero de 2001, incluida la investigación disciplinaria o que haya lugar (Sobresale, lista de intentos)

Según de la petición de la comisión de la profesora deberá ajustarse a los tiempos establecidos en el Acuerdo 037 de 2012 del Consejo Superior según lo está estipulado por la Oficina Jurídica pedagoógica.

No obstante lo anterior en materia que el Consejo de Facultad de Ciencias y Tecnología decidió dar su aval a la recomendación del Consejo de Departamento de Consejo de Departamento de Física para que se le otorgue el plazo y el permiso solicitados por la profesora Clara Inés Chaparrá para presentar el título de Profesora Doctorada Física, Historia y Filosofía de las Ciencias en la Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED - Madrid, España al programa de Doctorado en Historia y Filosofía de las Ciencias de la misma Universidad."

Las particularidades informadas sobre el caso de la profesora Chaparrá son las siguientes:

"El 3 de abril de 2014, un mensaje cuya copia anexó la profesora Chaparrá, el Doctor Iván P. Zamora Ronda de la UNED informo que:

- La profesora Chaparrá puede realizar los trámites administrativos para el cambio de programa al Doctorado en Filosofía, en la línea de investigación Historia y Filosofía de las Ciencias.
- Concuerda con los requisitos establecidos para el programa.
- No existen impedimentos de formación previas.
- La profesora Chaparrá suscribirá los periodos de docencia e investigación, así como la exposición pública.
- El programa cuenta con certificaciones de periodo de docencia y de diploma de estudios avanzados.
- Tiene preparado la entrega de la tesis en un año y medio a partir de la fecha de su matrícula al nuevo programa de Doctorado en Filosofía.
- La profesora Chaparrá presentó, con copia al Consejo Superior, un cronograma que concuerda con la información del Doctor Zamora."

Es recomendable tener en cuenta que a la profesora se le otorgó la prórroga establecida en el Acuerdo 037 de 2012 del Consejo Superior que es para continuar con sus estudios.

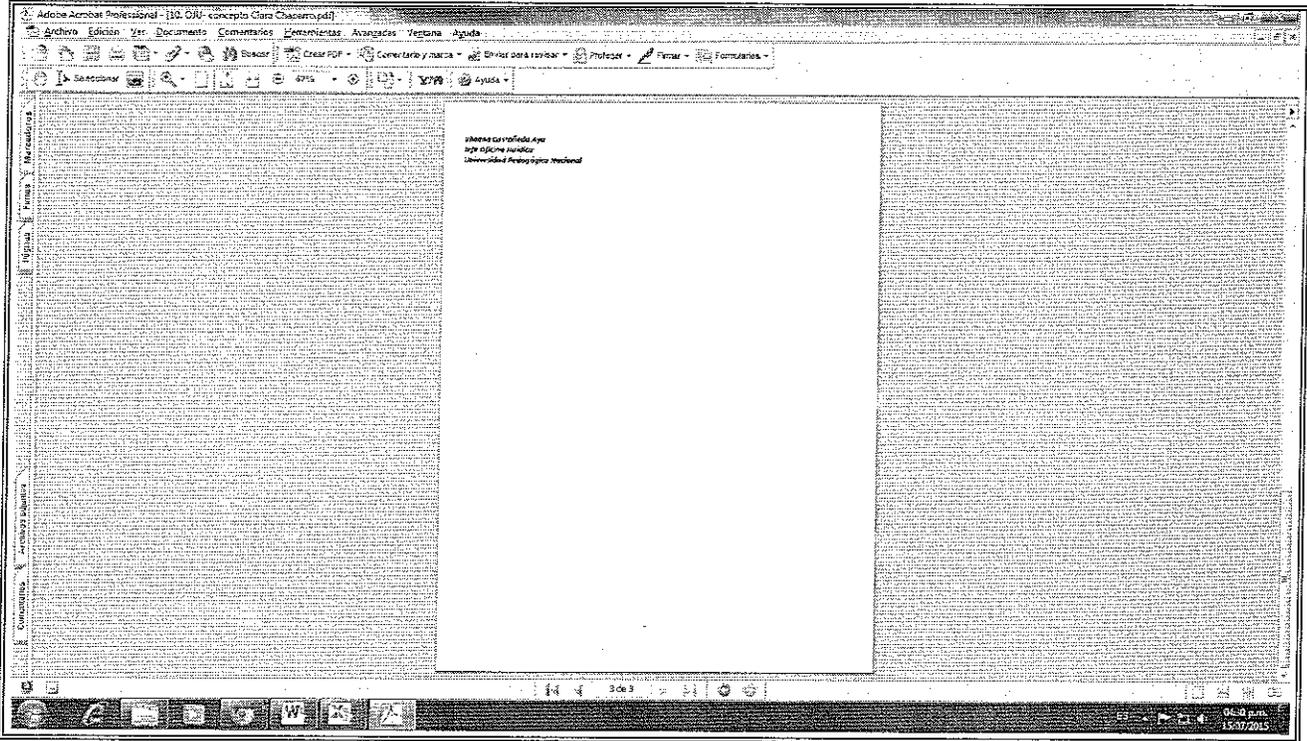
En un caso análogo, el profesor César Alfonso Darío Pérez, cuyo currículum de estudios se concedió bajo el Acuerdo 001 de 2001 del CUI, luego de terminado el año de prórroga acordada mediante Acuerdo 037 de 2012 del CUI, informó una nueva instancia de un año para que "continúe los estudios de Doctorado en Educación", en la Universidad de Burgos España, según recomendación del Consejo Académico previo aval de los consejos de Facultad y Departamento. (Resolución 1154 de 2014)

Se observa entonces que cada caso es particular y los docentes cuyos permisos son para estudios de doctorado bajo el Acuerdo 001 de 2001, podrán tramitar solicitudes de prórroga dependiendo de las "circunstancias" de cada caso, así como las realizadas por el Consejo de Departamento, el Consejo de Facultad y concur con recomendación del Consejo Académico para su otorgamiento.

Es recomendar al Consejo Académico, como máxima instancia académica de la institución y por estar "funcionando de forma en lo referente al desarrollo académica de la misma" (Art. 22º del Acuerdo 03 de 2001 del Consejo Superior General), decidir sobre el otorgamiento a no de un prórroga de la comisión de estudios en cada caso particular, conforme a su naturaleza y la solicitud realizada por el docente, en caso contrario de los Consejos de Facultad y Departamento.

Corral salado,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 18	



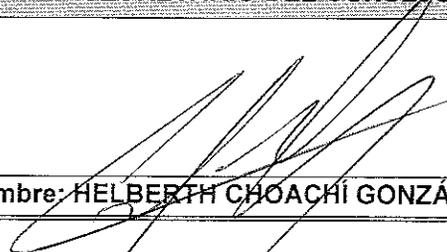
8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

N/A

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ	Nombre: HELBERTH CHOACHI GONZÁLEZ